



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 141-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 141-2023-TCE”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 30 de mayo de 2023, a las 15h30.

VISTOS: Agréguese al expediente: Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0153-M, de 30 de mayo del 2023, suscrito por el Dr. Ángel Torres Maldonado, mediante el cual designa a la abogada Mónica Gabriela Jaramillo como secretaria relatora **AD-HOC** a fin de que cumpla con las actividades de orden jurisdiccional inherentes a la Relatoría.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 10 de mayo de 2023, a las 14h09, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en nueve (09) fojas, suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus abogados patrocinadores, doctora Nora Guzmán Galarraga, doctora Betty Báez Villagómez, abogada Ivanna Mora Gaibor y la abogada Mildred Soria Ayala; y, en calidad de anexos quinientas veinte seis (526) fojas y un (01) CD marca maxell de 700MB, mediante el cual interpone una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral relativa al financiamiento de la política y gasto electoral correspondiente a las “Elecciones Generales 2021”, incoada en contra del señor Javier Alejandro Orti Torres, representante legal; Partido Político Avanza, Lista 8; y otros. (Fs. 1- 553).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 141-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de mayo del 2023, a las



Causa Nro. 141- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

09h19; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el mismo día, a las 15h05, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 553-555).

3. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0153-M, de 30 de mayo del 2023, suscrito por el Dr. Ángel Torres Maldonado, mediante el cual designa a la abogada Mónica Gabriela Jaramillo como secretaria relatora **AD-HOC** a fin de que cumpla con las actividades de orden jurisdiccional inherentes a la Relatoría (Fj. 556).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Que la denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Especificación concreta del acto o hecho respecto del cual interpone la denuncia, con señalamiento de la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad de cada hecho de manera singularizada.
- 1.2 Aclare los fundamentos de la presente denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto o hecho, así como, los preceptos legales de la presunta infracción electoral cometida de manera individualizada, en relación con la actuación de los señores: señor Javier Alejandro Orti Torres, representante legal y candidato principal; señor Manjarrez Bastidas Milton Andrés, responsable del manejo económico, señora Sánchez Caicedo Paula Andrea, jefe de campaña; señora Paguay Ramírez Melida Beatriz, candidata suplente; señora Silva Reinoso Verónica Elizabeth, candidata principal; señor Delgado Alarcón Cesar Miguel, candidato suplente; señor Cabrera Cabrera Manuel Alejandro, candidato principal; señora



Causa Nro. 141- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Nazareno Delgado Helen Thais, candidata suplente; señora Mero Bermeo Silvia Roxana, candidata principal; señor Cuero Caicedo Freddy Bladimiro, candidato suplente; señor Panchana Gonzabay Pedro, candidato principal; señora Rojas Lozano Any Paola, candidata suplente; señora Noboa Carrión Karla Paola, candidata principal; señor Shiguango Cerda Alonso Ancelmo, candidato suplente; señor Valencia Olivo Rubén Esteban, candidato principal; señora León Cabezas Katherine Lizeth, candidata suplente, señora Merino Jaramillo Eugenia Fermina, candidata principal; señor Zamora Molina Onny Abilio, candidata suplente; señora Oña Criollo Geovanna Katherine, candidata principal; señor Olaya Bailón Misael Jacobo, candidato suplente; señor Jurado Castro Iván Santiago, candidato principal; señora Rosero Díaz Daniela Marcel, candidata suplente; señora Vásquez Bolaños Vanessa Estefanía, candidata principal; señor Kuffo Rivadeneira Marco Fermín, candidato suplente; señor Weisson Mendoza Pio Enrique, candidato principal; señora Villa Zambrano Elvira Esperanza, candidata suplente; señora Vines Carranza Mayra Dolores, candidata principal; señor Veloz Jácome Pablo Ricardo, candidato suplente; señor Almendariz Rueda Roberto, candidato principal; señora Quilumba Maldonado Ismenia De Los Ángeles, candidata suplente; señor García Velásquez Luigi Edu, candidato principal; señora Beltrán Jiménez Aída Teresa, candidata suplente, a la dignidad de Asambleístas Nacionales de las Elecciones Generales 2021, por parte del Partido Político Avanza, Lista 8.

SEGUNDO.- En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- Se recuerda a la denunciante, que la presente denuncia se refiere a una presunta infracción electoral que deviene del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2021”, en tal virtud, la causa se sustanciará en **TÉRMINO**.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante en la dirección de correo electrónico señalados para el efecto: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; luismontero@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; mildredsoria@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, paulbergmann@cne.gob.ec. Tómese en cuenta, la autorización conferida a las



Causa Nro. 141- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

abogadas patrocinadoras de la denunciante, doctora Nora Guzmán Galarraga con matrícula profesional 17-2005-460 F.A, doctora Betty Báez Villagómez con matrícula profesional 17-2003-527 F.A, abogada Ivanna Mora Gaibor con matrícula profesional 17-2021-1380 F.A y la abogada Mildred Soria Ayala con matrícula profesional 17-2020-703 F.A. Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003 perteneciente al Consejo Nacional Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC

